

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE GERONA AÑO DE 1939

EXPEDIENTE NUM. 229.

Instruido para la depuración de D. Lorenzo Rubio Vergés, adscrito al la brigada de limpieza, en relación con el Glorioso Movimiento Nacional.

Consta de 10 folios.

INSTRUCTOR

D. Salvador Campillo Ballester
Teniente de la Guardia Civil

SECRETARIO

D. Juan Marcos Gomez
Agente de Vigilancia.



Ingresa después 4 febrero



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 222

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. LORENZO RUBIO VERGES. ----- por el que, y por considerar suficientemente comprobada su conducta, -----

se formula propuesta de ADMISIÓN SIN IMPOSICIÓN DE SANCIÓN. -----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obdecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 22 de noviembre de 1939

Año de la Victoria

El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

1939/229

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del Subsector de Gerona del S. I. P. M., nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O: Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha cinco del Actual, Secretario para dicha depuración el Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, D. JUAN MARCOS GOMEZ, enterado del cargo que se le confiere manifestó notener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O: Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y Para que coste firma la presente conmigo en Gerona a Doce de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos

PROVIDENCIA: En Gerona a Trece de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigación y Vigilancia de esta Ciudad, al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, y al Delegado provincial de información de F. E. T. y de las J. O. N. S. solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario adscrito a la Brigada de Limpieza, D. LORENZO RUBIO VERGES. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

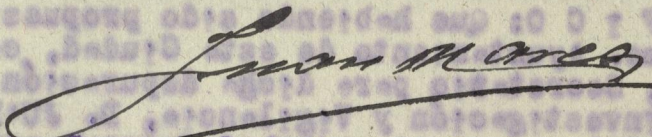
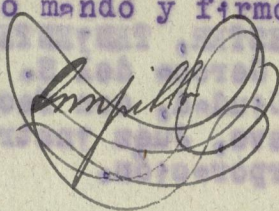
Campillo

Juan Marcos

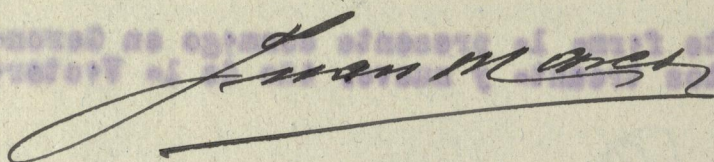
DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados a cada una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy Fé.

Juan Marcos

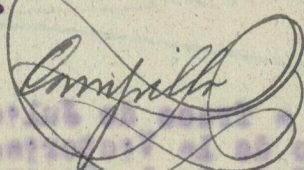
PROVIDENCIA: En Gerona a Veintiocho de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citación al funcionario LORENZO RUBIO VERGES, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaración jurada que tiene presentada. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.



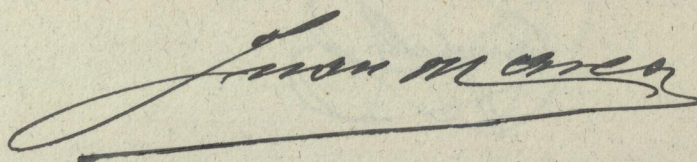
DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.



PROVIDENCIA : En Gerona a veintiseis de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Dirijase oficio citación a los Sres. AJAIME QUERA boral YD. RAMON ROVIRA, citados por el expedientado LORENZO RUBIO VERGES, como testigos en su declaración jurada, para que declaren acerca de la conducta, actuación y antecedentes políticos del mismo. Así lo mando y firmo S/S/ ante mi Secretario de que doy fe.



DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado en la misma por S.S. Doy fe/



PROVIDENCIA : En Gerona a veintidos de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario D. LORENZO RUBIO VERGES, se da por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA

Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 229

D. LORENZO RUBIO BERGES (nombre y apellidos) hijo de Bartolomé y Ana natural de Beget (Gerona) de 50 años de edad, de estado casado vecino de Gerona con domicilio en Rutll - nº 112 de profesión Barrendero y destinado en (dependencia municipal) Limpieza Briga Pública

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

- 1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento 15 Mayo de 1939 -Nombramiento
- 2.— Cuerpo o servicio a que pertenece Brigada de Limpieza Pública.
- 3.— Categoría administrativa

- 4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

Con anterioridad a la fecha de su nombramiento y durante el dominio rojo ejercía el oficio de peón albañil en esta ciudad.

- 5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.
Al tomar posesión de su destino, aceptó las órdenes de las Autoridades legítimas.

- 6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

No.

- 7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

El de peón albañil

8.—Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Cumpliendo siempre con su deber y acatando las órdenes de las autoridades Nacionales.

9.—Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

No pertenecía a la Brigada de Limpieza.

10.—Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

Ningún partido político y a la sindical U.G.T. para poder trabajar, desde que trabajaba de peón de albañil, unos 6 años.

11.—Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

No.

12.—Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

D. Jaime Quera Bonal - Constructor de Obras. - C/ Mallorca - 305 - prel - 2ª

D. Ramón Rovira - Rda. del Dr. Robert - nº 43 -

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en
de Mayo de 1939. — Año de la Victoria.

Gerona 27

(Firma y rúbrica del funcionario)

Lorenzo Rulio

Recibido el

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a Treinta y uno de Julio
mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretaria,
comparece el que dijo llamarse D. LORENZO RUBIO

VERGES., natural de Beget.

(Gerona), de profesión Empleado.

vecino de Gerona, de 50.

años, de estado Casado., con domicilio en

Gerona calle Rutlla.

núm. 112. El Sr. Juez le recibió juramento de ser

veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.

de fecha veintisiete de Mayo.

de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-
narla, dijo: que se afirma y ratifica en su conteni-
do, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.

 *[Signature]* *Lorenzo Rubio*
Juan Marcos

DECLARACIÓN DE

D. RAMON ROVIRA CULUBRET.

En Gerona a veintiseis de Septiembre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con mi asistencia, comparece el testigo D. RAMON ROVIRA CULUBRET., natural de Gerona.

, de 55 años, de estado Casado, de profesión Comercio.

vecino de Gerona, con domicilio en la calle Doctor Robert.

núm. 43 (bajos()), a quien el Sr. Juez recibió juramento de ser veraz; e interrogado convenientemente, declara: Que conoce hace unos cuatro años al funcionario de la Limpieza D. LORENZO RUBIO VERGES, y con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, ignora su ideología política, así como si se hallaba afiliado a algún partido político o sindical, pero le considera persona de orden y de buena conducta y moralidad.

Que durante la dominación marxista en esta Ciudad, desconoce en absoluto la actuación del referido funcionario.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad, en la que se afirma y ratifica y leída por si mismo esta su declaración, la encuentra conforme y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de que doy Fé.

Ramon Rovira



[Signature]

[Signature]

DECLARACIÓN DE

D. JAIME QUERA BONAL.

En Gerona a Veintiseis de Septiembre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con mi asistencia, comparece el testigo D. JAIME QUERA BONAL, natural de Agullana. (Gerona), de 46 años, de estado , de profesión Contratista de Obras vecino de Barcelona, con domicilio en la calle Mallorca núm. 305.

, a quien el Sr. Juez recibió juramento de ser veraz; e interrogado convenientemente, declara:

Que conoce al funcionario de la Limpieza D. LORENZO RUBIO VERGES, y con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, particularmente le consta que es persona de orden y de buena conducta y moralidad, pero políticamente no le conoce ignorando por consiguiente su ideología política y sindical, así como si se hallaba afiliado a algun partido político o sindical.

Que durante la dominación roja en esta Ciudad, ignora en absoluto la actuación del referido funcionario.

Que no tiene mas que decir que lo dicho es la verdad, en la que se afirma y ratifica y leída por simismo esta su declaración, la encuentra conforme y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de que doy Fé.



[Handwritten signatures]
Juan Manuel



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL

DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5.052

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º 229 de fecha 13 de Julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de LORENZO RUBIO VERGES, de 60 años, vecino de Gerona, domiciliado en Rutlla, 172, De la Brigada de Limpieza.

Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

Gerona 25 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,



SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

Sr. Juez Instructor de expedientes para la Depuración de Funcionarios Municipales.

GERONA.

INFORME DE REFERENCIA

LORENZO RUBIO VERGES

Antes y durante el Glorioso Movimiento sindicado a la U.G.T.

No se le conoce actuación destacada. Observó buena conducta.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



7

Cumplimentando su respetable ofi-
cio núm. 229, fecha 15 del pasado Ju-
lio; tener el honor de poner en cono-
cimiento de V. que el Empleado del

En contestación a su escrito
número 229 de fecha 15 Julio pasa-
do en el que interesa informes re-
lativos a la actuación conducta y
demás antecedentes con relación
al Glorioso Movimiento Nacional de
D. LORENZO RUBIO VERGES, de la Bri-
gada de Limpieza, tengo el honor de
participar a V. que de las gestio-
nes practicadas por fuerza de esta
Comandancia resulta que antes del
Movimiento no pertenecía a ningún
partido y después se desconoce.

En cuanto a su actuación no ha
tenido ninguna solo se dedicó a
cumplir su cometido, es persona de
buena conducta y antecedentes por
lo que se le considera afecto a
la Nueva España, por el ejército
enemigo no fué movilizad.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 27 de Septiembre de 1.939

Año de la Victoria

El Primer Jefe.



[Handwritten signature]

Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios
del Ayuntamiento de

GERONA



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm.

4474

8

Cumplimentando su respetable oficio núm. 229, fecha 13 del pasado Julio; tengo el honor de poner en conocimiento de V. que el Empleado del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, adscrito a la Brigada de Limpieza de mismo, LORENZO RUBIO VERGES, se 50 año hijo de Bartolomé y Ana, natural de Bayet (Gerona) y vecino de esta Capital en calle Rutlla núm. 172, bajos, según los informes adquiridos, es persona de buena doncuta moral, pública y privada.

Carece de antecedentes generales y politico-sociales en los archivos de esta Comisaria y no se le reconocen actos ni actividades algunas contrarias a la Causa Nacional.

Durante la dominación marxista se afilió a la U.G.T., sin que desempeñara cargo alguno dentro de dicha organización, ni se tiene conocimiento de que interviniera en hechos de carácter delictivo.

Dios guarde a V. muchos años.
Gerona a 20 Noviembre de 1.939.

(Año de la Victoria)

EL COMISARIO=JEFE,

Jaime Salas



Sr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios Municipales.

PLAZA.

PUESTA

EXCMO. SE.

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a treinta de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos Gomez

P U E S T A

EXCMO. SR.

Visto el anterior expediente de depuración instruido al funcionario de ese Excmo Ayuntamiento D. LORENZO RUBIO VERGES con destino en la Sección de Limpieza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley de 10 de febrero y 4º de la Orden Ministerial de 12 de marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V.E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose del informe unidos al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, que D. LORENZO RUBIO VERGES, es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional; así como ser cierta la declaración jurada, suscrita por el expedientado.

No desvirtuándose dicho informe por los emitidos por la Comisaría de Investigación y Vigilancia y la Delegación Provincial de Información de F.E.T. y de las J.O.N.S., puesto que en los mismos nada dicen en favor ni en contra del expedientado.

No desvirtuándose tampoco dicho informe por las declaraciones juradas de los Señores D. RAMON ROVIRA CULUBRET y D. JAIME QUERA BONAL, pues aun cuando estos dicen ignorar la ideología política del expedientado, sin embargo ambos coinciden, en que es persona de orden y de buena conducta y moralidad.

Por lo expuesto, es opinión del Instructor, procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección de Limpieza D. LORENZO RUBIO VERGES, sin imposición de sanción alguna.

V.E. no obstante resolverá.

Dios salve a España y guarde a V.E. muchos años.

Gerona 22 de noviembre de 1.939

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



Luis Campillo